DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.597 | Lunes 10 de Julio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2340541

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.504 EXENTA, DE 2012, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.923 exenta.- Santiago, 7 de julio de 2023.

Visto:

La Ley Nº 18.059; las resoluciones Nºs. 39, de 1992 y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 2.127, de 3 de agosto de 2017, que "Establece Perímetro de Exclusión de Ley Nº 18.696 en Área Geográfica que Indica, para Servicios de Taxi Colectivo Urbano, del mismo origen; los artículos 2, 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo Nº 83 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el DS Nº 31, de 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA); las resoluciones exentas Nº 4.504, de 12 de septiembre de 2012, Nº 1.284, de 26 de febrero de 2020, Nº 5.293, de 16 de noviembre de 2022 y Nº 598, de 23 de febrero de 2023; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta Nº 4.504, de 12 de septiembre de 2012, citada en el Visto, en el marco del "Corredor de Transporte Público Av. Vicuña Mackenna", se establecieron pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en calzada central del eje Av. Vicuña Mackenna - Av. Concha y Toro, en los tramos que allí se detallan.

2.- Que, a fin de poder mejorar las condiciones de circulación de los taxis colectivos urbanos que circulan por tramos autorizados en el referido eje, de manera de disminuir los tiempos de espera y de viaje de los pasajeros, resulta conveniente permitir que dichos taxis colectivos puedan circular por las pistas de uso exclusivo para buses antes referidas.

3.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que existe en actual proceso de formulación un informe técnico, por parte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano (Sectra), que se debe referir a los efectos de la circulación de dichos servicios de taxis sobre la velocidad de operación de los buses de transporte público urbano de pasajeros del sistema Red.

4.- Que, dicho informe, que debiera evacuarse en un plazo no superior a 6 meses, contados de la fecha de la presente resolución, debe permitir concluir si resulta justificado mantener la circulación de taxis colectivos en estas pistas exclusivas o bien aquella debe realizarse bajo otras condiciones, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

5.- Que, en consecuencia, resulta conveniente modificar la antes aludida resolución exenta Nº 4.504, de 2012, permitiendo la circulación de taxis colectivos urbanos por las pistas de uso exclusivo allí señaladas.

6.- Que, por medio de las resoluciones exentas Nº 598, de 2023 y 5.293, de 2022, se derogaron las resoluciones exentas Nºs. 5.293 de 2022 y 1.284 de 2020, todas de esta Secretaría

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regional y citadas en el Visto, las que habían en su oportunidad introducido modificaciones al texto de la resolución exenta Nº 4.504, de 2012, de esta Secretaría Regional, permitiendo la circulación de taxis colectivos urbanos en las pistas de uso exclusivo en diversos períodos y bajo ciertas condiciones especiales.

7.- Que, resulta necesario, para poder dar certeza jurídica sobre el texto actualizado de la aludida resolución exenta Nº 4.504, de 2012, citada en Vistos, adecuarlo al efecto concreto que estas derogaciones pretendieron provocar.

8.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de Transportes y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Modifícase el resuelvo Nº 1 de la resolución exenta Nº 4.504, de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en los siguientes sentidos:

a) Agregar, en su párrafo segundo, a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente frase: “Asimismo, podrán circular taxis colectivos urbanos cuyos trazados autorizados contemplen la circulación en cualquier tramo del eje Av. Vicuña Mackenna - Av. Concha y Toro”.

b) Sustitúyanse los actuales párrafos tercero y siguientes, por el siguiente párrafo final:

“De igual forma, entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de abril de 2023, podrán circular por estas pistas, en ambos sentidos de tránsito, taxis colectivos urbanos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se trate de vehículos correspondientes a servicios cuyos trazados autorizados contemplen la circulación en cualquier tramo del eje Av. Vicuña Mackenna - Av. Concha y Toro.

b) Que los vehículos no realicen detenciones para tomar y/o dejar pasajeros en dichas pistas, en sus paraderos, ni en ningún sector del corredor de transporte público”.

2) En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta Nº 4.504, de 12 de septiembre de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl